



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/RCA/006/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL.

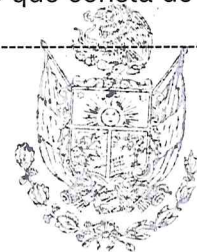
ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro., a diez de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día nueve de abril del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, anexando copia del mismo que consta de dieciocho fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Iliana Ugalde Quillo
Secretaria Técnica

Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/RCA/006/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Cadereyta de Montes, Querétaro, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO. 1.- El escrito signado por personas que integran la lista de regidurías de representación proporcional que pretenden su registro como candidaturas, por la representación suplente del partido político Revolucionario Institucional, debidamente acreditada ante el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes,² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como por el licenciado Israel Chaparro Mediana, representante del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional,³ recibido el siete de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000067 de la Oficialía de Partes del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, por el cual presentan solicitud de registro de lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,⁴ al cual adjuntan diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo y 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁵ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;⁶ 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, 169 fracción III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁷ 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19

¹ En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

² En adelante "Consejo".

³ En adelante "personas solicitantes".

⁴ En adelante "solicitud".

⁵ En adelante "Constitución General".

⁶ En adelante "Constitución Estatal".

⁷ En adelante "Ley Electoral".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

inciso b), y 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁸ 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁹ la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de nueve fojas útiles, de las cuales ocho con texto por un solo lado y una con texto por ambos lados; además de los anexos consistentes en:

Regiduría de Representación Proporcional 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0	1	Copia certificada de acta de nacimiento de Orlando Muñoz Flores con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0	1	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Orlando Muñoz Flores, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 1 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Constancia de residencia de Orlando Muñoz Flores, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes.

⁸ En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".

⁹ En adelante "Lineamientos de paridad".



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Orlando Muñoz Flores
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Orlando Muñoz Flores
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Orlando Muñoz Flores.
Regiduría de Representación Proporcional 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Arturo Martínez Muñoz con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Arturo Martínez Muñoz, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 1 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Arturo Martínez Muñoz, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la



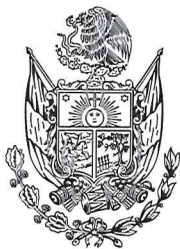
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Secretaría del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes.					
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Arturo Martínez Muñoz
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Arturo Martínez Muñoz
Regiduría de Representación Proporcional 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Honorina Salinas Ortiz con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatel del Registro Civil del estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Honorina Salinas Ortiz, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 3 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Honorina Salinas Ortiz, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Honorina Salinas Ortiz
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Honorina Salinas Ortiz
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Honorina Salinas Ortiz.
Regiduría de Representación Proporcional 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Nahara Gloria Salinas Velázquez con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Nahara Gloria Salinas Velázquez, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 3 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Nahara Gloria Salinas Velázquez, expedida con firma autógrafa de la persona titular



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

de la Secretaría del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes.					
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Nahara Gloria Salinas Velázquez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Nahara Gloria Salinas Velázquez
Regiduría de Representación Proporcional 3 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento Arturo Mejía Jiménez, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 1 en la demarcación del municipio Cadereyta de Montes
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Arturo Mejía Jiménez, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 1 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Arturo Mejía Jiménez, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes.



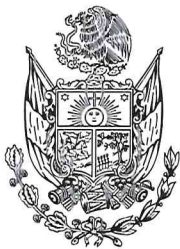
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Arturo Mejía Jiménez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Arturo Mejía Jiménez
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Arturo Mejía Jiménez.
Regiduría de Representación Proporcional 3 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento Luis Felipe Zamorano Moran, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 1 en la demarcación del municipio Cadereyta de Montes
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Luis Felipe Zamorano Moran, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 1 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Luis Felipe Zamorano Moran, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Secretaría del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes.					
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Luis Felipe Zamorano Moran
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Luis Felipe Zamorano Moran
Regiduría de Representación Proporcional 4 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Rosalba López Ledesma con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Rosalba López Ledesma, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 1 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Rosalba López Ledesma, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Rosalba López Ledesma
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Rosalba López Ledesma
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Rosalba López Ledesma.
Regiduría de Representación Proporcional 4 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Elizabeth Alcántara Camacho con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Elizabeth Alcántara Camacho, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 1 en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Elizabeth Alcántara Camacho, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretaría del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes.				
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Elizabeth Alcántara Camacho
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Elizabeth Alcántara Camacho

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMCM/RCA/006/24** del índice del Libro de Gobierno del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, en términos de los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Integración. La lista de regidurías de representación proporcional se presentó en los términos siguientes:

Regiduría de Representación Proporcional		
Propietario		Suplente
ORLANDO MUÑOZ FLORES Hombre	1	ARTURO MARTINEZ MUÑOZ Hombre



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

HONORINA SALINAS ORTIZ
Mujer

2

NAHARA GLORIA SALINAS
VELAZQUEZ
Mujer

ARTURO MEJIA JIMENEZ
Hombre

3

LUIS FELIPE ZAMORANO MORAN
Hombre

ROSALBA LOPEZ LEDESMA
Mujer

4

ELIZABETH ALCANTARA CAMACHO
Mujer

Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11	ANEXO 12	ANEXO 13	ANEXO 14
Regiduría RP 1 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 1 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 2 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 2 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 3 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 3 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 4 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 4 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXO 1: Solicitud de registro.

ANEXO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.

ANEXO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.

ANEXO 4: Copia certificada de credencial para votar.

ANEXO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

ANEXO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

ANEXO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANEXO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 9: Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 10: Escrito inclusión de sobrenombre en boleta electoral.

ANEXO 11: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en materia de elección consecutiva.

ANEXO 12: Escrito por el que se determinan las candidaturas que se postulan en elección consecutiva.

ANEXO 13: Documento que acredite licencia o renuncia al cargo.

ANEXO 14: Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

- I. **Oportunidad de la presentación.** Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el siete de abril, como se advierte del escrito con folio 0000067.
- II. **De la integración de las candidaturas.** Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud las personas que se postulan en la lista de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, cinco regidurías de mayoría relativa y cuatro de representación proporcional. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- III. De las personas facultadas para suscribir la solicitud.** De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas en términos del artículo 89 y 95 de los estatutos del partido Revolucionario Institucional.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

- I. Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero del presente proveído, presentaron la documentación.
- II. Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero del presente proveído, presentaron la documentación.
- III. Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

V. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8). En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
 - II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
 - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

- VI. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.**¹⁰ Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero del presente proveído, en su carácter de propietarias.

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

- I. De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.

¹⁰ En adelante "SNR"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II. Integración de la lista. En la integración de la lista de regidurías de representación proporcional **cumple** con el criterio de paridad, en virtud de que las cuatro fórmulas son homogéneas al componerse de dos personas, una propietaria y una suplente del mismo género, de las cuales dos están integradas por hombres y, dos están integradas por mujeres.

III. Alternancia de la lista. La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

La lista de regidurías de representación proporcional **cumple** con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula homogénea encabezada por hombres y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por una fórmula homogénea encabezada por mujeres.

IV. Alternancia por periodo electivo. Los partidos políticos tienen la obligación de alternar el género de la persona que encabece las listas en cada periodo electivo; en todo caso la alternancia será a favor de las mujeres de manera consecutiva.

En ese sentido, de la solicitud se advierte que la lista de regidurías de representación proporcional se encabeza por una fórmula homogénea compuesta por hombres, por lo que, con base en las postulaciones realizadas por el partido Revolucionario Institucional en el proceso electoral local 2020-2021, en el municipio de Cadereyta de Montes, su lista de regidurías de representación proporcional se postuló a una mujer en esa posición.

En consecuencia, las personas solicitantes **cumplen** con haber alternado el género de sus referidas listas por periodo electivo.

V. Paridad vertical. La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes **cumplen** con el criterio de paridad vertical, toda vez que de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por cuatro fórmulas homogéneas, dos integradas por mujeres y, dos integradas por hombres.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En consecuencia, se garantiza que en la lista de regidurías de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

QUINTO. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

SEXTO. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 51, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**


Lcda. Iliana Ugalde Quillo

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes:



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Cadereyta de Montes, Querétaro, el nueve de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CMCM/RCA/006/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lcda. Ilana Ugalde Quillo.

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes